	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE CIUDAD OBREGON, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JORGE LUIS ROMÁN SICAIROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
 - I.4. EL Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, designadas mediante documentos que se agregan como Anexo 3 (tres) a este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022</p> <p>SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002</p> <p>CONTRATO S3M0024</p>
--	---	--

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. EL Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. EL Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Tomografía Axial Computarizada.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000425-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR031-E413-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 28 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en éstas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4644 vol. XCIV, de fecha 17 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Tomas Guerra Beltrán, Notario Público número 82, de la Ciudad de Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 11370 vol. 187, de fecha 24 de abril de 2000.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Dr. Jorge Luis Román Sicairos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4644 vol. XCIV, de fecha 17 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Tomas Guerra Beltrán, Notario Público número 82, de la Ciudad de Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en servicio de radiología en general, de ultrasonido, de mamografía, tomografía computarizada, radiología de sustracción digital; estudios de imagen por resonancia magnética y todo tipo de estudios, diagnósticos, interpretaciones o dictámenes relacionados con la investigación médica de seres humanos.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: DIC-000410-A76
- Registro Patronal número: [REDACTED]


II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022</p> <p>SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002</p> <p>CONTRATO S3M0024</p>
---	--	--

- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.


- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Coahuila 253 sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, Teléfono: [REDACTED] y [REDACTED] Correo Electrónico: dico@grupomedicosanjose.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el Servicio de Tomografía Axial Computarizada, de conformidad con las características y especificaciones que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$177,680.00 (Ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$444,200.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora 	Administrador del Contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022</p> <p>SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA</p> <p>NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002</p> <p>CONTRATO S3M0024</p>
--	---	---

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera y Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 10 (diez) del presente contrato.


Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 10 (diez) del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el Anexo 10 (diez), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por prestados los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.




Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

7

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.


DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIX, y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales y deductivas a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos para la prestación del servicio contratado, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

PENAS CONVENCIONALES:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato


El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
<p>Cuando "EL PROVEEDOR" No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.</p>	<p>Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.</p>	<p>Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.</p>	<p>10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Cuando "EL PROVEEDOR" No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica los números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio</p>	<p>5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada</p>	<p>De conformidad a la fecha y hora de la cita</p>	<p>Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.</p>	<p>El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.</p>	<p>El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato</p>	<p>Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual "EL PROVEEDOR" es acreedor a una deducción basada en la tabla de deducciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio de Tomografía Axial Computarizada, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimiento y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Relación de oficios de designación de administradores del contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

Anexo 4 (cuatro) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"

Anexo 5 (cinco) "Calendario de la prestación del servicio"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 7 (siete) "Propuesta Económica"

Anexo 8 (ocho) "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

Anexo 9 (nueve) "Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados"

Anexo 10 (diez) "Términos y condiciones"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 11 de Enero del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

Diagnóstico por Imágenes de Ciudad Obregón, S.A. de C.V.
Jorge Luis Román Sicaíros
Representante Legal

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Benfán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de Tomografía Axial Computarizada, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Diagnóstico por Imágenes de Ciudad Obregón, S.A. de C.V., de fecha 11 de Enero del 2023, por un importe mínimo \$177,680.00 (Ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$444,200.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION SONORA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000425-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 SONORA
 279001 Oficina del DOD SONORA
 280100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CADA

Fecha Elaboración:

13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,904,676.00
 Cuenta: 42062108 SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB. Unidad de Información: 270405 Centro de Costos: 200207
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Distribución por mes (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
3,904.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,904.7
137.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	137.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Patricia Reyes
 Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **RECIBIDO** \$ _____ .00

17 OCT. 2022 - IMSS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISION DE PRESUPUESTOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENDÁ EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PARA EL EJERCICIO 2023.
 DELEGACION SONORA
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA
 Clave: 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002


CONTRATO S3M0024

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE CIUDAD OBREGÓN, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA

PAR-TIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	TIPO ESTUDIO	CANTIDAD MÁXIMA	PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	HGR 1	OBREGÓN	ANESTESIOLOGO	33	2,000.00	26,400.00	66,000.00
	HGR 1	OBREGÓN	ANGIOTOMOGRAFIA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	8	3,200.00	10,240.00	25,600.00
	HGR 1	OBREGÓN	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA CONTRASTADA	82	3,000.00	98,400.00	246,000.00
	HGR 1	OBREGÓN	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE	41	2,600.00	42,640.00	106,600.00
SUBTOTAL						177,680.00	444,200.00
						IVA 16%	71,072.00
						TOTAL	515,912.00

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--

ANEXO 3

RELACIÓN DE OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of N° 279001200100/0907/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora:
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
 Director HGR 1
 Ciudad. Obregón Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15.

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE
11. VIVERES

F de Febrero 210 NTS, Cal. Centro, Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 415 0150, Ext. 3111

www.imss.gob.mx

2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024



GOBIERNO DE
 MEXICO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. ANESTESIOLOGIA PEDIATRICA
16. CATETERISMO PEDIATRICO
17. NEUMOLOGIA PEDIATRICA
18. RADIOTERAPIA
19. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
20. ANATOMIA PATOLOGICA
21. DENSITOMETRIA OSEA
22. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
23. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
24. ELECTROMIOGRAFIA
25. ENDOSCOPIA
26. FLUOROSCOPIA
27. LITOTRIPSIA
28. MEDICOS DE RADIOTERAPIA
29. OFTALMO
30. ORTOPANTOMOGRAFIA
31. PARACLINICOS ESPECIALES
32. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
33. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
34. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
35. ELECTROENCEFALOGRAMA
36. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
37. ULTRASONIDOS
38. URODINAMIA
39. FUNERARIOS
40. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
 del Servidor Público

C. Rosa Nallely Estrada Urbalejo
 Directora



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige:

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
 Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

DRA. ROSA NAILELI ESTRADA URBALEJO
 HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 1
 DIRECTORA
 MATRICULA 98271306



Elaboro
 Lic. Javier Alman Morales, Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ANEXO 4

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO 2

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGIÓN: <u>1</u>	FECHA: <u>3</u> DIA <u> </u> MES <u> </u> AÑO
DELEGACIÓN: <u> </u>	
UNIDAD MÉDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL	PACIENTE: <u>5</u>
TIPO Y NÚMERO: <u> </u>	NOMBRE: <u> </u>
LOCALIDAD: <u> </u>	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
SERVICIO QUE DERIVA: <u>6</u>	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL <u> </u> AGREGADO <u> </u>
NOMBRE: <u> </u>	CURP: <u> </u>
DIRECCIÓN: <u> </u>	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>8</u>
TIPO DE SERVICIO: <u>7</u>	RT <input type="checkbox"/> EM <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> RCV <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENTE: <input type="checkbox"/>	VIGENCIA DE DERECHOS <u>9</u>
DIAGNÓSTICO O DATOS CLÍNICOS: <u>10</u>	
SERVICIO(S) A SUBROGAR: <u>11</u>	
CANTIDAD: <u> </u>	ESPECIFICACIÓN: <u> </u>
PROVEEDOR: <u>12</u>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <u> </u>	RFC: <u> </u>
DOMICILIO: <u> </u>	TEL: <u> </u>
CONTRATO No. <u> </u>	VIGENCIA DEL: <u> </u> AL: <u> </u>
NOMBRE: <u> </u>	ELABORÓ: <u>13</u>
MATRÍCULA: <u> </u>	Vc. Bo. JEFE DE SERVICIO: <u>14</u>
FIRMA: <u> </u>	AUT. DIRECTOR UNIDAD: <u>15</u>
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: <u>16</u>	
NOMBRE: <u> </u>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESCO: <u> </u>	
DIRECCIÓN: <u> </u>	TEL: <u> </u>
FECHA: <u> </u>	FIRMA: <u> </u>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ANEXO 6

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ANEXO 8

CÉDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
 médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado:	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *	VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	
Fecha:	Observaciones:

2. Detectores de humo. *	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	
Fecha:	Observaciones:

3. Extintores. *	VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	
Fecha:	Observaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.		VALOR
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.		1
No cuenta con iluminación de emergencia.		
Fecha	Observaciones	
5. Película de protección de cristales.		VALOR
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.		
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.		
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.		VALOR
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3
No se tiene constancia de la capacitación.		
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia.*		VALOR
Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.		
No cumple alguna de las características solicitadas.		
Fecha	Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil.*		VALOR
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.		
Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación. *		VALOR
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.		
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.		3
No acredita el simulacro.		
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *		VALOR
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3
Faltan los documentos señalados.		
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.		VALOR
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.		
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		VALOR
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustrea) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.		
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.		
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
 médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:		VALOR
14. Puertas internas.		
<i>Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.</i>		1
<i>Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.</i>		
<i>Las puertas no tienen la medida señalada.</i>		
Fecha	Observaciones	

REFERENCIA PARA CONTRATACION

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido	0
Referencia para contratación	
Contratación condicionada	20 a 45

- Sistema de Alarma
- Detectores de Humo
- Extintores
- Salida de Emergencia
- Programa de Protección civil
- Simulacros de Evacuación
- Licencias y Dictámenes

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ANEXO 9

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O ESTUDIOS OTORGADOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Anexo

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____
 N° de contrato: _____
 Mes correspondiente: _____

Folio subrogado	Fecha de elaboración	Nombre del médico solicitante	Matrícula del Médico solicitante	Especialidad del servicio médico solicitante	Turno del médico solicitante	Nombre del paciente	Número de Seguro social del paciente	Diagnóstico del paciente	Fecha de realización del procedimiento y estudio	Servicio subrogado solicitado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total con IVA	Importe Total con IVA
Total de Servicios:													Total Importe:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ANEXO 10

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicio Médico Subrogado de Tomografía
"Términos y condiciones"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de estudios a realizar con equipo de tomografía, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo de tomografía, clínicas u hospitales con tomografía, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) (anexo 2), con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Se requiere contratar del proveedor un hospital, clínica de rayos X que cuente con equipo de tomografía y que recibirá en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones a los pacientes con previa orden consignada en la solicitud para la subrogación de servicios que para tal efecto expedirán los médicos tratantes o los directores de las unidades del Instituto. A fin de elaborar un mejor diagnóstico, obtener resultados más precisos y observar alteraciones en los tejidos, así como ayuda a detectar cáncer y otras patologías en los pacientes requiere el servicio de tomografía, estudios simple y contrastada según sea requeridas. Lo anterior derivado de alta demanda en los Hospitales de Segundo Nivel del COAD Sonora, así como cubrir la necesidades conforme a los programas de mantenimientos de los equipos de Tomografía u fallas que presenten en el ejercicio 2023.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Los estudios de Tomografía Computada debe ser con equipo Helicoidal multicorte, deberá ser mínimo de 32 cortes o mayor a este.

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

- Unidad de tomografía de alta definición, de marca reconocida en el mercado internacional, de modelo reciente y que demuestre sus controles de mantenimiento preventivo.
- Sala de exploración, sala donde se coloca al paciente para su diagnóstico.
- Sala técnica de trabajo del equipo, destinada al equipamiento electrónico que hace posible el funcionamiento del equipo.
- Sala de control, la cual deberá contar con el ordenador del sistema, monitores, equipamiento y alarmas y estaciones de trabajo.
- Que cuente con sistema de registro de imágenes.
- Deberá contar con equipo de reanimación y oxígeno.
- El establecimiento deberá de contar con las facilidades arquitectónicas para efectuar las actividades de diagnóstico propias de establecimiento.

Edo. Sonora 350 HTA, Cal. Cuervo Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (52) 51 51 50, Fax: 51 51 44

www.imss.gob.mx



2022 FISCAL
del
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

- Se deberá tomar en cuenta las especificaciones de estructura que permitan a las personas con discapacidad el acceso, tránsito y uso de camillas en el establecimiento.
- Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público y señalización de salidas de emergencia.
- Los proveedores adjudicados deberán entregar a la Unidad médica al inicio del ejercicio, constancia vigente emitida por la dependencia de protección civil de la localidad, en la cual indiquen que el establecimiento en el que prestará sus servicios a la población derechohabiente del Instituto, cumple con las medidas de seguridad establecidas para garantizar la integridad física de los derechohabientes, sitio exacto, teléfono, correo electrónico.
- El servicio deberá de ser otorgado en el gabinete tomografía del proveedor, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe; y deberá atender a los derechohabientes del Instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido.

De las Instalaciones:

- Cero rbo con desfibrilador en el área.
- Máquina de anestesia
- Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del Área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

- Médico Radiólogo para la interpretación de los estudios.
- Técnico Radiólogo para la toma de los estudios.
- Anestesiólogo para los casos que se requiere sedación de pacientes programados. Apoyo de Médico Anestesiólogo por parte del Proveedor en las fechas y horarios que ellos determinen para pacientes pediátricos y de aquellos pacientes que así lo amerite como apoyo para la realización de estudios en los casos pertinentes.

El personal técnico y médico radiólogo debe de contar y presentar con la siguiente documentación:

- Título y cédula de la especialidad.
- Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A. C.
- Certificado de capacitación del equipo de Tomografía


Del personal médico anestesiólogo:

- Título y cédula de la especialidad.
- Certificado avalado por el Consejo Mexicano de Anestesiología A. C.

3 de febrero 2020 HTE: Csk Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel: (662) 412 01 00, Ext. 3714

www.imss.gob.mx



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA</p> <p style="text-align: center;">NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO S3M0024</p>
---	---	--



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

El proveedor se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por el Instituto previa cita se presentarán a las instalaciones del participante que resulte adjudicado, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto; de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

El Proveedor entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica

Tratándose de pacientes de hospital que se envíen por ambulancia, el tiempo de respuesta será de forma inmediata a partir de la solicitud. El proveedor entregará los resultados interpretados de los estudios realizados de forma inmediata al derechohabiente o familiar de éste.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizadas que contenga lo siguiente:


- Folio subrogado
- Matrícula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Número de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este Instrumento Jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

5.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.


Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 4º de la Ley.

8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 6.5.8 de los PORALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de dar cumplimiento



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E413-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO DE CONTRATO INTERNO: C-031-E413-2022-002 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO S3M0024 </p>
---	---	--



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

<p>Quando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios</p>	<p style="text-align: center;">Por cada día transcurrido</p>	<p style="text-align: center;">2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.</p>	<p style="text-align: center;">Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p style="text-align: center;">Administrador del contrato</p>
<p>Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento.</p>	<p style="text-align: center;">Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.</p>	<p style="text-align: center;">2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.</p>	<p style="text-align: center;">Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p style="text-align: center;">Administrador del contrato</p>
<p>Quando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita</p>	<p style="text-align: center;">Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida...</p>	<p style="text-align: center;">2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.</p>	<p style="text-align: center;">Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p style="text-align: center;">Administrador del contrato</p>

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PRE Milenio.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de deducciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD MÉDICA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita.	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la Unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E413-2022

SERVICIO DE TOMOGRAFIA
 AXIAL COMPUTARIZADA

NUMERO DE CONTRATO INTERNO:
 C-031-E413-2022-002

CONTRATO S3M0024

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
 MEXICO

Anexo

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____
 N° de contrato: _____
 Mes correspondiente: _____

Fecha de elaboración	Nombre médico solicitante	Máscula del Médico solicitante	Especialidad del servicio médico solicitante	Turno del médico solicitante	Nombre del paciente	Número de Seguro social del paciente	Diagnóstico del paciente	Fecha de realización del procedimiento y estudio	Servicio subrogado solicitado	Cantidad	Precio Unitario	Precio con IVA	Importe Total con IVA
Total de Servicios:													
Total de Importe:													

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROMOTOR

 NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA

